

ACUERDO SUPERIOR No. 000028

(18 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Maestría en Actividad Física Adaptada”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicios de sus atributos legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia dispone que se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El estado fortalecerá la investigación científica en las Universidades Oficiales y Privadas y ofrecerá condiciones especiales para su desarrollo.

El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, manifiesta que, La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

La Universidad del Atlántico, consciente de su responsabilidad en el desarrollo económico y social de la Región Caribe establece en su Plan de Desarrollo 2022 – 2031, en la Línea Estratégica de Formación Académica Integral una estrategia que declara *“Desarrollar programas con calidad y pertinencia para contribuir a las necesidades del contexto y la región Caribe”*. En este sentido, el área disciplinar del programa de posgrado propuesto desempeña un papel crucial en los planes de desarrollo nacional, departamental y distrital. Estos planes están enfocados en varios ejes estratégicos, entre los cuales destaca la promoción y fomento de la actividad física dentro de la población en situación de discapacidad, así como en aquellos individuos con necesidades educativas especiales. La intención es crear un entorno más inclusivo que facilite su participación en actividades deportivas, contribuyendo de manera significativa a su integración social y bienestar general.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66

ACUERDO SUPERIOR No. 000028

(18 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Maestría en Actividad Física Adaptada”

La Maestría en Actividad Física Adaptada tendría un impacto significativo en la región Caribe colombiana, ya que contribuiría al desarrollo de programas inclusivos que promuevan la actividad física, el deporte y la recreación para personas con discapacidad o necesidades especiales. En una región con alta diversidad cultural y socioeconómica, esta formación permitiría a los profesionales diseñar e implementar estrategias que mejoren la calidad de vida de estas poblaciones, reduciendo las brechas de acceso a servicios de salud, deporte y recreación. Además, fortalecería la formación académica y la investigación en el área, impulsando políticas públicas que favorezcan la inclusión y el bienestar social. De acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible el programa de postgrado tributa al Objetivo 3 Salud y Bienestar, Objetivo 4 Educación de Calidad, Objetivo 10 Reducción de las desigualdades y al Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles.

En concordancia con lo anterior, la Universidad tiene metas de cumplimiento para su plan de desarrollo, dentro de los cuales se establece el fortalecimiento de la oferta académica. En ese sentido el Ministerio de Educación Nacional estableció en su Decreto 1330 de 2019, que las Instituciones de Educación Superior podrán ofertar programas en las modalidades presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 0529 de 2024, la combinación de modalidades presencial, a distancia o dual con la modalidad virtual se denominará modalidad híbrida, y se identificarán como híbrida (presencial – virtual), híbrida (a distancia – virtual) e híbrida (dual – virtual).

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2019, decidió avalar la solicitud de “CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRIA EN ACTIVIDAD FISICA ADAPTADA”, adscrito a la Facultad según consta en Acta N° 11 de fecha 02 de septiembre, de 2021, y remitir al Comité de Posgrados para su discusión.

La creación de la Maestría en Actividad Física Adaptada es altamente pertinente, ya que responde a una creciente demanda de profesionales capacitados para atender las necesidades de poblaciones vulnerables, como personas con discapacidad y aquellos con necesidades educativas especiales. En una región como el Caribe colombiano, donde la diversidad cultural y socioeconómica presenta retos significativos, este programa ofrecerá

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC728-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

ACUERDO SUPERIOR No. 000028

(18 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Maestría en Actividad Física Adaptada”

una formación especializada que permitirá a los egresados implementar programas inclusivos en escenarios deportivos, educativos y comunitarios. Además, su enfoque en la actividad física adaptada responde a tendencias globales en la promoción de la salud y el bienestar, áreas que requieren personal calificado para desarrollar iniciativas que fomenten la equidad en el acceso a servicios de deporte y recreación. La oferta de este programa también potenciará la interacción entre la academia y las políticas públicas, reforzando el papel de la Universidad del Atlántico como un actor clave en el desarrollo sostenible y en la mejora de la calidad de vida en la región

El Comité de Posgrados de la Universidad del Atlántico en sesión del 10 de octubre de 2022, autorizó la creación del programa y continuar con los trámites administrativos relacionados con los certificados de factibilidad generados por la Oficina de Planeación y la creación el documento de registro calificado.

La oficina de planeación de la Universidad del Atlántico entregó certificado de viabilidad financiera para la creación del programa de Maestría en Actividad Física Adaptada, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, según consta en el informe de sostenibilidad del estudio de factibilidad de fecha de agosto 2 de 2023.

El Consejo Académico en sesión de fecha 22 de octubre de 2024, aprobó y dio su Aval por unanimidad a la adopción del programa de **MAESTRIA EN ACTIVIDAD FISICA ADAPTADA** adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Maestría en Actividad Física Adaptada, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, en modalidad Híbrida.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Institución	Universidad del Atlántico
-------------	---------------------------

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

ACUERDO SUPERIOR No. 000028

(18 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Maestría en Actividad Física Adaptada”

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	
Lugar de desarrollo	Puerto Colombia, Atlántico, Colombia
Facultad a la que está adscrito	Ciencias de la Educación
Nombre del Programa	Maestría en Actividad Física Adaptada
Título que otorga	Magister en Actividad Física Adaptada
Nivel del Programa	Maestría
Modalidad	Híbrida (Presencial - Virtual)
Duración estimada del programa	Cuatro (4)
Periodicidad de admisión	Semestral
Número de créditos académicos	48
Desarrollado por convenio	No

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase el presente Acuerdo a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Posgrados, Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento de Admisiones y Registro, Departamento de Calidad Académica y Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su Publicación.

Dado en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaría

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-87289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**